



PRESIDENCIA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 069 2014-GR-JUNIN/PR

HUANCAYO, 04 FEB 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Hoja de Vida del Economista Eloy Durán Cervantes, Director General de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, para lograr dicha finalidad es necesario contar con Proyectos Viables aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en dicho orden de ideas, se ha contado con el apoyo desinteresado del Economista Eloy Durán Cervantes, Director General de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para lograr la declaración de viabilidad de varios proyectos durante el año 2013, entre ellos:

- "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo". Código SNIP 179293.
- "Construcción y Equipamiento del Hospital II - La Merced - Chanchamayo". Código SNIP 12598.
- "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmén - Huancayo, Región Junín". Código SNIP 184530.
- "Creación e Implementación del Hospital Regional Especializado de Salud Bucal, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Región Junín". Código SNIP 202302.
- "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el ámbito de las Provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín". Código SNIP 68201.
- "Mejoramiento de la Carretera Santa Herminia - La Unión - Sanchiro - Zona 8, L = 22.180 KM, Distrito de Shuaro, Provincia de Chanchamayo, Región Junín". Código SNIP 27008.

DOC: 554757

EXP: 387695



PRESIDENCIA



- "Construcción de Puente de Integración Chilcamayo Distrito, Andamarca, Prov. Concepción, Dpto Junín". Código SNIP 259959.
- "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de Educación Secundaria en la I.E. San Francisco de Asís en el Barrio de Ocopilla, del Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo – Junín". Código SNIP 58946.
- "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Marco del Programa Estratégico de Prevención y Control de Cáncer en el Hospital Félix Mayorca Soto – Provincia de Tarma – Región Junín". . Código SNIP 266886.
- "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Marco del programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer en el Hospital Domingo Olavegoya de Jauja Provincia de Jauja – Región Junín". Código SNIP 268550.



Que, siendo política del Gobierno Regional Junín, reconocer, valorar y resaltar todas las acciones encaminadas en bien de la Región Junín, es necesario agradecer y felicitar al Economista Eloy Durán Cervantes, Director General de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente por el Titular del Pliego;

Que, siendo así y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AGRADECER Y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional Junín, al Economista **ELOY DURÁN CERVANTES**, por su acto altruista en bien de la Región Junín, haciendo posible la declaración de viabilidad de varios proyectos del Gobierno Regional Junín, durante el año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 04 FEB 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 068 -2014-GR-JUNIN/PR

Huancayo, 04 FEB 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO;

El Reporte N° 004-2013-GRJ/GRDS de fecha 23 de Enero 2014, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, respecto al acceso a la reparación en educación, en la modalidad de "Padres Ceden el Derecho a uno de sus hijos"; para el ingreso diferenciado a la Universidad Nacional del Centro del Perú-2014;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Art. 188° y siguientes de la Constitución Política del Perú el Gobierno Regional de Junín es una institución pública descentralizada con autonomía política, económica y administrativa que fomenta el desarrollo regional integral, sostenible de la región Junín, asimismo organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales en el permanente afán de contribuir con el bienestar de la población principalmente de los sectores más vulnerables;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, señala que: los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; así mismo, el literal a) del artículo 21° del mismo cuerpo legal, establece que es atribución del Presidente Regional, "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos";

Que, la Comisión de la Verdad y Reconciliación ha constatado que la población campesina fue la más afectada por la violencia política los años 1980 al 2000, siendo reportado que el 79 por ciento vivían en zonas rurales y el 56 por ciento se ocupaba en actividades agropecuarias;

Que, existe una notoria relación entre pobreza y exclusión social, y probabilidad de ser víctima de la violencia. Los departamentos mayor cantidad de muertos y desaparecidos reportados a la CVR y que representan un 85 por ciento de víctimas registradas, están consignadas en Ayacucho, Junín, Huánuco, Huancavelica, Apurímac y San Martín;

Que, las dificultades en el acceso a oportunidades para una vida digna es una de las principales causas de la pobreza, así como de la desigualdad e inequidad económica, social, étnica y de sexo en la que vive la gran mayoría de peruanas y peruanos. En este sentido, resulta importante considerar la Ley N°



Doc: 554587
REG: 387592



PRESIDENCIA



28983 como la norma nacional, que contribuirá a eliminar la discriminación y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

280

Que, la Ley N° 28592 crea el Programa Integral de Reparaciones – PIR que Constituye la principal ley en materia de reparaciones, en tanto que regula el marco normativo para la implementación de las políticas de reparación desde el Estado en sus diferentes niveles. Asimismo define los programas de reparación y el concepto legal de víctima, de los beneficiarios de aquellos programas, encargando a la CMAN la coordinación y supervisarlos, creándose además el Registro Único de Víctimas al que se integran los registros regionales;

Que, es objetivo del Gobierno Regional contribuir a la recuperación de las condiciones, capacidades y oportunidades de desarrollo personal perdidas por las víctimas como consecuencia del proceso de Violencia Política, Así mismo reparar y/o compensar los daños Humanos, Sociales (Educación y Salud), para el efecto, contando con la voluntad política de la Presidencia del Gobierno Regional y a solicitud de las víctimas, previamente acreditadas por el Registro Único de Víctimas, de CEDER el derecho a uno de sus hijos para acceder a las reparaciones en educación, con un ingreso diferenciado a la U.N.C.P; el Gobierno Regional de Junín emite un documento normativo para garantizar este proceso;

Que, la educación es un derecho fundamental de las personas conforme lo establece nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 13° y siguientes siendo estricta y obligatoria su observancia conforme al Art. 51° de la norma de mayor jerarquía legal;

Que, el literal d) del artículo 47° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, modificada en parte por la Ley N°27902, establece que “Es función específica del Gobierno Regional en materia de Educación, Cultura entre otros, el de promover una cultura de derechos, de paz e igualdad de oportunidades para todos”;

Que, el literal a) del artículo 60° de la referida Ley establece que es Función del Gobierno Regional en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, formular, aprobar, evaluar la política de su competencia en concordancia con la política general del Gobierno Nacion, los Planes y Sectores y los programas correspondientes de los gobiernos locales;

Que, estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En Uso de las Facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER, al Grupo de padres que CEDEN el derecho a uno de sus hijos para ser beneficiarios del ingreso diferenciado a la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el marco de las reparaciones en Educación, de acuerdo al siguiente detalle;





PRESIDENCIA



N°	COD.RUC	PADRES	HIJOS
1	P09004242	HUARCAYA MENDOZA EFRAIN	HUARCAYA SOSA FERREIRE
2	P05048712	CORONADO HUAMAN NARCISA	RAMOS CORONADO JHON ROLY
3	P12010834	CAMARGO DAVIRAN DE MEZA SILVIA	MEZA CAMARGO VIVIANA CAROL
4	P05050262	CARDENAS CANCHANYA FLOR FLORIANA	VARGAS CARDENAS ANTONY RAFAEL
5	P05015977	MUCHA YAROS FELIPA	LUNASCO MUCHA GODOFREDO
6	P09013821	YALLICO OLIVAR VICENTA	OLIVAR YALLICO ELVA ROSAURA
7	P09012588	QUINCHO MATAMOROS MARIA JOSEFA	CCAMA QUINCHO KHATERIN NICCOOL
8	P09012519	YGNACIO HUAMAN FLORENCIA	QUISPE YGNACIO ELIOBET APOLINARIO
9	P09009894	POCCO TAPARA JUAN	POCCO TAYPE JHOVER
10	P09017206	CARDENAS ALVARO IDELBERTO	CARDENAS ARROYO JOHEL
11	P12014761	VASQUEZ GARAY LUCY JENNY	VELIZ VASQUEZ HARRISON FRANK
12	P09013652	QUISPE CARDENAS PRUDENCIA	ÑAHUI QUISPE YERSON JHOEL
13	P09007203	MARCA ESCURRA OSWALDO LIMDER	MARCA PECEROS CAROL KARLA
14	P12013828	JORGE PARIONA PEDRO	JORGE LINO WALDIR PEDRO
15	P05070344	RAMOS FERNANDEZ PATRICIO	RAMOS CORONADO JACK JUNIOR
16	P09013980	PAUCAR QUINTE JUAN	PAUCAR LAURENTE LUZ DIANA
17	P12014571	VILCHEZ AYALA NELLY FIDELINA	PONCE VILCHEZ EVELYN JASMIN
18	P05062448	VELARDE TAPE JUAN CARLOS	VELARDE APONTE JOSE LUIS
19	P12003036	HUAYNALAYA RAMOS DAVID	HUAYNALAYA REYES GLYNIS MARIA
20	P12013430	NAULA ORTIZ FABIAN SEBASTIAN	NAULA COLQUI HEBERT RODOLFO
21	P09017299	HUACHOS ESCOBAR ESTHER	SAENZ HUACHOS LEYDY ANGELA
22	P09001490	LEIVA VALENZUELA JUAN PASTOR	LEIVA CUADROS ZUNILDA
23	P12013828	JORGE PARIONA PEDRO	JORGE LINO WERNER KEVIN
24	P09007397	LUJAN BONZANO JUANA	ARCHI LUJAN MIRIAM
25	P09018641	SOTO ATAYPOMA FELIMON	SOTO TAPE MARIA ELENA
26	P12014895	OSORIO GARAY CIRILA CELIA	SEDANO OSORIO JESUS RONALD
27	P12016710	AVILA CAMARGO VICTOR EDUARDO	AVILA CAMARGO GONZALO EDUARDO
28	P09007203	MARCA ESCURRA ESWALDO LIMDER	MARCA PECEROS CASIN
29	P09009065	SAENZ GILVONIO ALFONSO	SAENZ QUINTE ROGER DANTE
30	P09001297	ARANGO OLARTE CLODOALDO	ARANGO AYALA JULIO CESAR
31	P05033228	TORRE MARCA ERASMO EUSEBIO	TORRE YARANGA JHORLIVE VANESSA
32	P09015404	GAVILAN ESTRADA LADISLAO MARTIN	GAVILAN ROJAS ANTONY MARTIN
33	P12002290	CAJA RONCAL CRISTOBAL GREGORIO	CAJA MAYTA JACKELINE ZARELA
34	P05047141	GUTIERREZ LLANTOY SONIA BASELIZA	POMA GUTIERRES OLIVER
35	P12011161	HINOSTROZA HURTADO SATURNINO OCTAVIO	HINOSTROZA COTERA MIGUEL ANGEL
36	P09003188	REZA HUAMAN ABEL	REZA GONZALES JHOMER ERVIN
37	P09014658	GONZALES QUICHCA MIGUEL	GONZALES QUISPE MIGUEL ANGEL
38	P09009074	MONTAÑEZ SULLCARAY VICTORIA	CAHUANA MONTAÑEZ RENER SILVIA
39	P09018402	CANCHARI CATAY MAXIMO JUAN	CANCHARI RAMON JHONY BRAYAN
40	P09016468	CONTRERAS PEREZ ALBINA	MENDOZA CONTRERAS JAVIER
41	P12013172	GASPAR MEDINA RUBEN	GASPAR CONTRERAS ALEXANDER RUBEN
42	P12006451	QUISPE ROJAS MIRIAM LUZ	HURTADO QUISPE KENGY ENRIQUE
43	P09007919	PACHECO DE LA CRUZ DOMINGO EPIFANIO	PACHECO CRISPIN ROSA MARIA





PRESIDENCIA



44	P09015075	RASHUAMAN LAZARO ALEJANDRO	RASHUAMAN HERRERA NELVA
45	P09003614	HUAYRA CARDENAS MARCIAL	HUAYRA ARISTE MILAGROS VILMA
46	P12002883	VIVAS MORENO VETI NANCI	QUISPE VIVAS LUZ JASMIN
47	P09015784	BEDENZU DE LA CRUZ JENE SOLEDAD	GOMEZ BENDEZU ANGIE ELENA
48	P12011599	SOTO GALLARDO BETTY LUZ	CAHUANA SOTO CRISTHIAN JUVENAL
49	P09014224	APONTE DE RONDON FORTUNATA	RONDON APONTE RONAL
50	P05050266	CANCHANYA MACHUCA FLORENTINA	CARDENAS CANCHANYA ESTHER
51	P05017983	TELLO PARIONA SEFERINO	TELLO AUCCAPUCLLA INES GABRIEL
52	P12017137	ROJAS HUARINGA MARINO GERMAN	ROJAS PARIONA EDU LEVIN
53	P15002963	MALPICA PAUCAR OLDARICO	MALPICA YALLICO ELDER
54	P12013886	INGA MUCHA IGNACIO	INGA QUISPEALAYA ROSILL
55	P09013727	RONDON YACHI HERIBERTO	RONDON APONTE YHOEL EDUARDO
56	P12004081	VELIZ LOBATO ABDIAS	VELIZ CHANCO JHANN MEYCOL
57	P09004240	HUARCAYA MENDOZA SABINO	HUARCAYA ARAUJO LUIS
58	P05054905	POZO RUIZ ALEJANDRO AMILCAR	POZO VELASQUEZ YUMER
59	P12013350	COMUN CAYSAHUANA LUCIA	GIRON COMUN ROSMEY FIORELA
60	P09013379	CONTRERAS ROMO FILOMENA SATURNINA	VILLAZANA CONTRERAS VLADIMIR
61	P19002033	LUJAN ROSALES DE ASTAHUAMAN BERTHA CARMEN	ASTAHUAMAN LUJAN LEONARDO JESUS
62	P05050651	TRISTAN LLANTOY LUCIO	TRISTAN VEGA MELISA
63	P09009654	SAENZ SOTO ELOY	SAENZ DAMIAN LILIANA
64	P05056756	ASTO ACUÑA SATURNINA	CUCHULA ASTO JOEL
65	P09007617	ZARATE ARIZAPANA TEXON FERNANDO	ZARATE SAENZ NOHEMI CARINA
66	P09000453	LAURA ROMERO BERNARDINA	HURTADO LAURA JULIA BERNARDINA
67	P09018274	MEDINA CAMPOS URBANO	MEDINA CATAY ROBERT SATALIN
68	P09002255	PALOMINO HILARIO JUAN	PALOMINO CHANCA BRAYAN YOSHI
69	P12014382	QUISPEALAYA LAZO JEREMIAS	QUISPEALAYA ALVARADO NILDO
70	P09000482	SALDAÑA ROJAS GREGORIA DOLORES	LLIHUA SALDAÑA VLADIMIR JHONATAN
71	P09005306	CENTENO QUISPE MARGARITA	ESPINOZA CENTENO ANA MARGARITA
72	P05010273	HUAMAN MENDOZA VICTOR	HUAMAN CHAVEZ FLOR DE MARIA
73	P09009277	CHANCASANAMPA MEJIA MERY	CASTRO CHANCASANAMPA ROBERT JAYRO
74	P09013401	CURASMA CASAVILCA VENERANDA	SANTOS CURASMA JESSICA
75	P12003224	BORQUEZ TORRES REYNALDO	BORQUEZ GARCIA JUAN REYNALDO
76	P09018900	ZAMORA PEÑALOZA MARCELINA MATILDE	CRUZ ZAMORA MARUJA
77	P12010875	CAHUANA BALBIN ROSA AGUSTINA	BUITRON CAHUANA MILAGROS
78	P09013737	SAENZ ORTEGA TIMOTEO	SAENZ HUACHOS RUTH BETZABE
79	P09013730	RUIZ GABRIEL DELFINA EUCEBIA	FLORES RUIZ ROXANA FABIOLA
80	P09011725	MENDOZA AMANCAY MAURO	MENDOZA CONTRERAS LUIS MIGUEL
81	P05047463	PAREDES HUAYANAY SANTOS	PAREDES RAMOS JHONATAN
82	P05056756	ASTO ACUÑA SATURNINA	CUCHULA ASTO JOEL
83	P09003195	REZA HUAMAN ROSALVINA	SANTOS REZA LIZETH MARITZA
84	P09006327	QUINTE HUIZA PAULINA	LLIHUA QUINTE EDITH DIANA
85	P09000899	ESPINOZA SOTO MANUELA	YANCE ESPINOZA ROLANDO
86	P09002602	HINOSTROZA MORENO LINA ESTELA	RIVERA HINOSTROZA JENIFER LEYDY
87	P09003890	MORAN ROSAS MARTHA	HILARIO MORAN ARIELA MADELEYNE
88	P12005103	CAMAYO QUISPE JUANA	SALVATIERRA CAMAYO ELENA VANESSA



PRESIDENCIA



89	P09000919	MATOS VILLAZANA DELIA	PAUCAR MATOS EVELYN YAMALUT
90	P09000482	SALDAÑA ROJAS GREGORIA DOLORES	LLIHUA SALDAÑA VLADIMIR JHONATAN
91	P09012038	ABREGU HUARCAYA ELSA CARMEN ROSA	MELENDEZ ABREGU LUIS JAVIER
92	P05021512	CURO QUISPE DONATILDA	FERNANDEZ CURO JOB SAUL
93	P09018274	MEDINA CAMPOS URBANO	MEDINA CATAY RONALD ROMARIO
94	P09018900	ZAMORA PEÑALOZA MARCELINA MATILDE	CRUZ ZAMORA JAVIER
95	P09012829	CARRILLO CHAMORRO ANA HERMELINDA	GONZALES CARRILLO LUCYMAR TALIA
96	P09009625	SAENZ LLIHUA SAMUELA	RUIZ SAENZ LIZ JOVANA
97	P09012823	ACEVEDO PARIONA ROSALIA	JULCA ACEVEDO KATHERINE MARLENE
98	P09011924	RONDON GOMEZ URBANO	RONDON PALLARCO EDWIN EFRAIN
99	P12009954	CAMAYO QUISPE EDUARDO	CAMAYO PORTA EDGAR EDUARDO
100	P09014844	CARDENAS AGUILAR DE ARANA MARIA T.	ARANA CARDENAS DANY PAUL
101	P09014201	GAVILAN GUTIERREZ MOYSES	GAVILAN PACHECO MARIELA ROXANA
102	P05050656	CANCHANYA MACHUCA LUCIA	VALENCIA CANCHANYA JAQUI LUCIA
103	P12011158	COTERA MERCADO EVARISTO DOMINGO	COTERA PALOMINO MARCO ANTONIO
104	P12003490	CASANI HENRIQUEZ EDUARDO	CASANI PARADO FIORELA YOSELYN
105	P09000490	CONCE CANALES TORIBIO	CONCE CAYETANO JOSE LUIS
106	P09013500	HUAMANI TUNCAR ASUNCIONA	CUICAPUZA HUAMANI JHONATAN
107	P12011801	CHARI CHANQUETE OSCAR	CHARI PARADO JEAN CARLOS
108	P09012819	ESPINOZA TITO MARGARITA	TUNQUE ESPINOZA KAREN PAOLA
109	P05047633	CURO FERNANDEZ ALCIDES	CURO ROMERO SABINO FRANKLIN
110	P09009689	CCANTO DE HUAMAN OLIMPIA YALLI	HUAMAN YALLI AMERICA
111	P09013956	MELO SAPALLANAY ROGATO	MELO YALLICO YENNI MARITZA
112	P05050269	TOSCANO MAYHUA HUGO YONI	TOSCANO BRICEÑO YANEL SOFIA
113	P09010981	TAPARA DE LAIME MODESTA	GISELA AMPARO LAYME TAPARA
114	P25000692	DIAZ RICSE FRANZ ANTONY	DIAZ EGUIZABAL GWARGUIF BRUSCE A.
115	P09010981	TAPARA DE LAIME MODESTA	LAYME TAPARA GISELA AMPARO
116	P09008272	HUAMAN DE LAZARO RODOLFINA	LAZARO HUAMAN FLAVIO
117	P05071355	CURI PARHUAY MARINA	FIGUEROA CURI JULINHO MARTIN
118	P09007173	LEON TORRE ESTANISLAO	LEON POMA EDER WILMER
119	P05047633	CURO FERNANDEZ ALCIDES	CURO ROMERO MIGUEL ANGEL
120	P09014472	ROMERO TICLLA EPIFANIO	ROMERO DE LA CRUZ JHON ALISON
121	P05047463	PAREDES HUAYANAY SANTOS	PAREDES RAMOS JHONATAN
122	P05048565	CUBA DE ONOFRE SEGUNDINA	ONOFRE CUBA NERIO
123	P12013663	SUCÑO MIRANDA ZOILA ESTRELLA	ALCANTARA SUCÑO LUIS DANIEL
124	P09014024	SURICHAQUI CONDOR SONIA	ROJAS SURICHAQUE MIRELLA NEGUI
125	P12012285	CAMARGO PECHO OLGA	GRABEL CAMARGO JESSENIA
126	P12013882	CUEVA MACHA PEPE AMADOR	CUEVA DAMIAN EMERLI RODI

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, realizar las acciones necesarias para garantizar el proceso de Registro a los Hijos de las Víctimas como beneficiarios, para efectos de su reparación en educación de acuerdo a la Ley N° 28592, así mismo dar asistencia técnica a las Organizaciones de Víctimas de la Violencia Política 1980-2000, para acceder a este derecho.





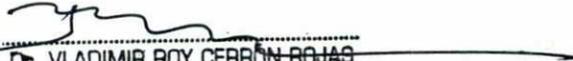
PRESIDENCIA



ARTICULO TERCERO.-Transcribir la presente resolución a los órganos correspondientes y Organizaciones sociales respectivas.

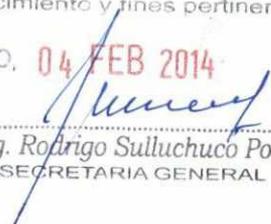
REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 04 FEB 2014


Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL

